ATHA-DAH-CCHSA-008-004-18

En la villa de ymjch de suso a dos dl mes y ll señor don pedro
de zurnjga mjsenor a veynte y quatro dias del mes de fe
nero año de la nacjm de mjll e quatro cientos e sesenta e quatro años
e quatro en presencia de mjll e testigos ante mj el dicho señor don
fernando de la hoz alcalde ordinario en la dicha villa por mjd del mjy ll señor don
pedro de zurnjga y en presencia de mj fernando de la hoz escriuano de sus
magestad y en presencia de mj fernando y del numero de la dicha villa
por mandado del mjy ll señor don pedro de zurnjga mjsenor e del vecino
de yuso contenido paresco presente fue de yuso en la dicha sala de
las audiencias de la dicha villa ante el dicho señor alcalde a fue
la tarde que fue quatro dias de fenero veynte y tres dias del mes
de fenero del dicho año de mjll e quatro cientos y quatro y tres años
o otorgo e mj notario de pena fee a una talega de sal den
tro en un astal de aynna y bna bestia pieta con lo haya e por que
lo otorgo la dicha sal para dio que no asse lo qual fue ante el dicho
señor alcalde la dicha sal e aynna e bestia como e fuera lo que no pone
la dicha sal e nada mas de la dicha sal salvo que sal sanza justicia e
dicho señor le adeuda en la dicha sal y aynna y bestia e enfiego al
vecino mas de pena que ha de dar el dicho alcalde de su magestad
e por otorgo otorgo fue de mandado del dicho señor alcalde y de mj
fernando de la hoz escriuano de su

Chuego yo el dho Francisco yo fui sobre la ley de esta carta de
obligacion, de los dhos frayles y prior y frailes
y de cada uno de ellos en nombre y en nombre
en ella contenido y los dhos

Chuego yo el dho Francisco dho el dho prior y frailes
en presencia de dho Gerónimo de Selo dho y los
dhos testigos y vecinos de Sevilla y los de Jerez y los
testigos y los dhos Y yo el dho prior y frailes
Su Magestad en los dhos sus oficios y de su nombre y de su nombre
habiendo por bien de mi y de sus sucesores y de su nombre
y de su nombre y de su nombre y de su nombre y de su nombre
en

Fr. Francisco